Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1631-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2024-01918137- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGO PRESUPUESTARIO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01918137- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir la vacante generada en el agrupamiento Profesional con alcance, en primer lugar, al personal que preste funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), sin asignación de nivel, en segunda instancia con alcance al personal que preste funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) con asignación de nivel I, en tercera instancia con alcance a la Administración Pública Provincial y por último con carácter externo;

Que el/la agente que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), viene a cubrir la reubicación de un agente, la cual provoca una significativa reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar el equipo necesario y continuar la prestación del servicio;

Que mediante Resolución RESOL-2024-2576-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se realizó el traslado de la agente Velia Estefanía Narváez (Legajo N° 22915 - CUIL N° 27-35623293-9 - Categoría PF1), “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Traful “Olga Vivares”, a la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, ambos dependientes de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con secuencia a confirmar;

Que el Centro de Salud Villa Traful “Olga Vivares”, solicita la creación del puesto de “Odontólogo (P1D), Categoría PF1”, para el mencionado nosocomio;

Que el Decreto N° 0183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE y **CONVIÉRTASE** un (1) cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a un (1) cargo PF1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Traful "Olga Vivares", perteneciente al Hospital Villa La Angostura "Dr. Oscar Arraiz", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, un (1) puesto de "Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar, Categoría PF1", con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando este vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir el cargo creado mediante el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución Ministerial, los/as ganadores/as del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias

para el desarrollo del concurso y para la posterior designación de los/as ganadores/as.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.02.05 15:27:49 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:45:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:45:07 -03'00'